

otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, dará lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

Duodécima. *Norma supletoria.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988.

Madrid, 21 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

14240 *RESOLUCIÓN de 28 mayo de 1998, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 3 de noviembre de 1997.*

La Orden de 13 de junio de 1994, por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades artísticas, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, establece en su artículo 4.º, punto 2, la preceptiva publicación trimestral, mediante Resolución, de la relación de subvenciones concedidas durante dicho período.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y a tenor de la convocatoria de 3 de noviembre de 1997,

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con cargo al programa 12.03.134B, concepto 483, en base al acuerdo de delegación de firma de 23 de marzo de 1998 del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Director General, Antonio Núñez García-Saúco.

ANEXO

Música

1. Fundación Pública de Baleares Música. Para ofrecer dos conciertos de la Orquesta Sinfónica de Baleares, con un programa de música clásica española, en Moscú y San Petersburgo. A favor de la Fundación Pública Baleares Música, 1.500.000 pesetas.

2. Don Alexis Soriano Monte Monstavicus. Para presentar «Noches Españolas» en el Festival de Música Española de San Petersburgo. A favor de don Alexis Soriano Monte Monstavicus, 900.000 pesetas.

3. Together in the World. Para presentar el espectáculo «Los caminos de Federico», en París. A favor de Together in the World, 900.000 pesetas.

4. Don Óscar Luis Herrero Salinas. Para ofrecer una gira de conciertos de guitarra flamenca en Boston, Montreal, Ottawa y Panamá. A favor de don Óscar Luis Herrero Salinas, 450.000 pesetas.

5. Consorcio Fundación Granada para la Música. Para ofrecer un concierto de la Orquesta Ciudad de Granada en Bruselas. A favor del Consorcio Fundación Granada para la Música, 1.000.000 de pesetas.

6. Cursos Universitarios e Internacionales de Música en Compostela. Para realizar el proyecto «Música en Compostela», 1998. A favor de Cursos Universitarios e Internacionales de Música en Compostela, 1.000.000 de pesetas.

7. Don Guillermo González Hernández. Para realizar una gira de conciertos por Centroeuropa, con la obra «Nocturno de la Antequeruela», del compositor A. García Abril. A favor de don Guillermo González Hernández, 1.200.000 pesetas.

8. Don Miguel Gil Ruiz. Para un concierto de los «Jóvenes compositores españoles en Holanda». A favor de don Miguel Gil Ruiz, 125.000 pesetas.

9. Ensemble 5 Innovación. Para ofrecer conciertos en homenaje a Federico García Lorca, en Bonn, Frankfurt y Dresden. A favor de Ensemble 5 Innovación, 800.000 pesetas.

10. Don Flores Melquiades Chaviano Jiménez. Para ofrecer conciertos con obras de compositores españoles para guitarra y cinta electrónica en Eslovaquia, Italia y Austria. A favor de don Flores Melquiades Chaviano Jiménez, 600.000 pesetas.

11. «Al Ayre Español Clásicos, Sociedad Limitada». Para ofrecer tres conciertos en Israel, con el programa «Música en las Catedrales de España». A favor de «Al Ayre Español Clásicos, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas.

12. Doña Juana Montiel Tapia. Para ofrecer conciertos del dúo Buqueiras-Montiel (violín y piano) en Estados Unidos. A favor de doña Juana Montiel Tapia, 1.200.000 pesetas.

13. «Vicblanc, Sociedad Limitada». Para gira de conciertos de Víctor Monge «Serranito». por Zúrich, Frankfurt, Munich y Lyon. A favor de «Vicblanc, Sociedad Limitada», 736.368 pesetas.

14. Associació Catalana d'Escoles de Música. Para realizar el 5.º Festival de Música de los Jóvenes Europeos. A favor de la Associació Catalana d'Escoles de Música, 1.200.000 pesetas.

15. Centro de Iniciativas Turísticas de Tolosa. Para la participación de coros extranjeros en el 30 Certamen Internacional de Masas Corales de Tolosa. A favor del Centro de Iniciativas Turísticas de Tolosa, 500.000 pesetas.

16. Asociación Catalana de Compositores. Para participar en un encuentro de intérpretes y compositores en Liubliana (Eslovaquia). A favor de la Asociación Catalana de Compositores, 490.000 pesetas.

17. Don Carles Santos Ventura. Para presentar la obra «Pantera Imperial 1998», en Belfast (Irlanda). A favor de la Compañía «Carles Santos, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas.

18. Asociación de Amigos de la Orquesta del Conservatorio de Valencia. Para participar en la conmemoración del centenario de Filipinas. A favor de la Asociación de Amigos de la Orquesta del Conservatorio de Valencia, 1.000.000 de pesetas.

Teatro

1. Teatro «La Buhardilla, Sociedad Limitada». Para participar en el «Dionysia World Festival of Contemporary Drama and Hood», en Roma. A favor del Teatro La Buhardilla, 500.000 pesetas.

2. Círculo Cultural Español Antonio Machado. Para representación de la obra «La Casa de Bernarda Alba», en Luxemburgo. A favor del Círculo Cultural Español Antonio Machado, 160.000 pesetas.

3. «Teatro Guirigai, Sociedad Limitada». Para actuar en el I Festival Internacional de Teatro Hispano de Washington. A favor de Teatro Guirigai, 800.000 pesetas.

Danza

1. «Iliacán, SCCL». Para realizar una gira de danza contemporánea por Suiza. A favor de «Iliacán, SCCL», 500.000 pesetas.

2. Marta Carrasco. Para presentar el espectáculo «Aiguardent» en Bolognia (Italia). A favor de «Pep Bou, Sociedad Limitada», 150.000 pesetas.

3. «Provisional Danza, Sociedad Limitada». Para realizar una gira con el espectáculo y «Rincón de Lobos» por Alemania. A favor de «Provisional Danza, Sociedad Limitada», 600.000 pesetas.

4. Compañía Senza Tempo. «Inés Boza/Carles Mallol, SCCL». Para ofrecer una gira por Rumanía y Polonia. A favor de la Compañía Senza Tempo. «Inés Boza/Carles Mallol, SCCL», 800.000 pesetas.

5. «Lanónima Imperial, SCCL». Para ofrecer el espectáculo «Cuerpo de Sombra y Luz» en Kassel (Alemania). A favor de «Lanónima Imperial, SCCL», 434.200 pesetas.

6. Coros y Danzas de Madrid. Para participar representando a España en el 40th Festival Internacional de Folklore de Schoten (Bélgica). A favor de Coros y Danzas de Madrid, 800.000 pesetas.

7. «Compañía de Vicente Sáez, Sociedad Limitada». Para gira con el espectáculo «Lilah» por Francia y Bélgica. A favor de la «Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada», 400.000 pesetas.

8. Compañía de danza «Mal Pelo SCCL». Para gira por el Reino Unido y Holanda, con el espectáculo «Orache». A favor de «Mal Pelo, SCCL», 600.000 pesetas.

9. Octubre Danza. Para representar el espectáculo «Lorca, la Luna se asoma», en Newcastle (Reino Unido). A favor de Octubre Danza, 650.000 pesetas.

Artes Plásticas

1. Don Fernando Carbonell y de Eguilior. Para participar en una conferencia con debate y exposición de obras sobre papel en Palermo (Italia), denominado «Madrid en Sicilia. Arte y Pensamiento». A favor de don Fernando Carbonell y de Eguilior, 98.000 pesetas.

2. Doña Myriam de Liniers y del Portillo. Para exposición «Tajo/Tejo. Doce objetivos fotográficos», a celebrar en Lisboa. A favor de doña Myriam de Liniers y del Portillo, 1.200.000 pesetas.

3. Don José Ignacio Díaz de Rábago Villar. Para instalación artística en la Biblioteca Pública de Estocolmo, con motivo del Día Mundial del Libro. A favor de don José Ignacio Díaz de Rábago, 175.000 pesetas.

Varios

1. Sociedad de Estudios Internacionales (SEI). Para realizar las «Jornadas informativas sobre temas internacionales 1998». A favor de la Sociedad de Estudios Internacionales, 1.000.000 de pesetas.

2. Asociación de Amigos del Museo Sefardí. Para realización del VIII Curso de Verano de Cultura Hispano Judía y Sefardí. «Los judíos en la España contemporánea: Historia y visiones, 1898-1998». A favor de la Asociación de Amigos del Museo Sefardí, 500.000 pesetas.

3. Don Juan María Montijano García. Para finalización de la catalogación de la biblioteca de la iglesia de San Carlino a le Quatro Fontana, de Roma. A favor de don Juan María Montijano García, 1.350.000 pesetas.

4. Asociación Sarajevo 2000. Para realización de un proyecto multidisciplinario artístico (música, exposiciones, acciones, etc.), en la ciudad de Sarajevo. A favor de la Asociación Sarajevo 2000, 1.200.000 pesetas.

5. Fundación Rei Afonso Henriques. Para organización y realización del II Encuentro Peninsular de Historia de las Relaciones Internacionales. A favor de la Fundación Rei Afonso Henriques, 1.700.000 pesetas.

6. Asociación Profesional de Museólogos de España. Para la participación internacional en el seminario sobre documentos visuales y representaciones culturales. A favor de la Asociación Profesional de Museólogos de España, 191.250 pesetas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14241 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General del Catastro, por el que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Cartaya.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Cartaya un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Reunidos en la ciudad de Huelva, a 20 de mayo de 1998.

De una parte, don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte, don Juan A. Millán Jaldón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartaya, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro,

directamente o a través de los Convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del catastro entre la Administración del Estado y las entidades locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Cartaya, en fecha 19 de noviembre de 1997, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Huelva, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1998, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Séptimo.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 20 de marzo de 1998, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Octavo.—La Comunidad Autónoma de Andalucía ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.—La Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1998, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1997.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva (en adelante Gerencia Territorial), y el Ayuntamiento de Cartaya para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. *Tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio (901).*—Se delegan las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico —transmisiones de dominio— que se formalicen en el modelo 901 aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, de fecha 11 de mayo de 1990 o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución por dicha Dirección General.

Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 901), así como la verificación del abono de la tasa de inscripción catastral.

Esta verificación consistirá en la comprobación de la existencia del justificante de pago de la misma (modelo 007), de conformidad con lo establecido en el artículo 33, apartado nueve, a) de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas, incluyendo la exigencia del modelo 007. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

c) Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las facultades delegadas.

d) Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan con ocasión de la tramitación de los citados expedientes.